

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

TORRES DE LA ALAMEDA

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2026-1834, de 3 de agosto de 2026, la convocatoria y las bases por las que se regirá la convocatoria de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo personal laboral temporal, por concurso, de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Las características de las plazas convocadas son las siguientes:

- Denominación de la plaza: Operario/a de Servicios Múltiples.
- Régimen: contrato a jornada ordinaria.
- Modalidad contractual: contrato de laboral temporal.
- Unidad/Área: varias concejalías.
- Grupo profesional: OAP.
- Titulación exigible: justificante de Escolaridad o equivalente, Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar o equivalentes.
- Sistema selectivo: concurso.
- Salario bruto estimado: conforme RPT BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, de 9 de julio de 2026 (aproximadamente 1.387,64 euros mensuales).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento (<http://torresdelaalameda.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torres de la Alameda, a 25 de agosto de 2026.—El alcalde-presidente, José Antonio Blanco Heras.

(03/13.847/26)

